MINISTERIO
DEL INTERIOR

Consulta pública previa

PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULA LA INDEMNIZACIÓN POR VESTUARIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden ministerial, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea el siguiente cuestionario: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, en el plazo comprendido del **19 de mayo de 2025 al 4 de junio de 2025**, a través del siguiente buzón de correo electrónico **participacion-ciudadana-rrhh@policia.es**

D. firmado por REGISTRO GENERAL DE LA POLICIA
D. con Nº Registro: S 2025003000100002949, Oficina:0030001 SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL GABINETE TÉCNICO-SECRETARÍA GENERAL, F. Firma: 08/05/2025 12:18:20, F. Registro: 08/05/2025 12:17:38
El documento consta de 3 folios. CSV: 7291A-61766-6BB53-65320. Dirección de consulta: https://sede.policia.gob.es/

Antecedentes de la norma	- Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de Retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - La Orden INT/2122/2013, de 8 de noviembre, por la que se regula la indemnización por vestuario a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. - Orden INT/430/2014, de 10 de marzo, por la que se regula la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía. - Sentencia nº 1166/2021, de 24 de septiembre, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.
Problemas que se pretenden solucionar	Adecuar la regulación de la indemnización por vestuario a la doctrina fijada por el Tribunal Supremo, extendiendo la indemnización que venían percibiendo los funcionarios que prestan servicio de protección dinámica de personalidades, a otros funcionarios que inexcusablemente y por necesidades del servicios están obligados a vestir de paisano.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Como consecuencia de la doctrina fijada por el Tribunal Supremo en sentencia nº 1166/2021, de 24 de septiembre, que determina que "*Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que prestan servicios en destinos obligatorios de uniforme, eximidos de su uso por exigencias reglamentarias tienen derecho a la compensación económica por razón de vestuario al igual que los policías destinados en servicios de vigilancia dinámica de personalidades*", se hace necesario aprobar una norma específica que regule las condiciones de la indemnización por razón de vestuario para el personal de la Policía Nacional dentro del marco previsto en la Orden INT/430/2014, de 10 de marzo, y que sustituya la Orden INT/2122/2013, de 8 de noviembre.
Objetivos de la norma	Compensar a todos los funcionarios de la Policía Nacional que inexcusablemente y por razón de servicio estén obligados a utilizar vestimenta de paisano acorde con la naturaleza del servicio que se esté prestando, de igual manera que se compensa a aquellos funcionaros que prestan servicio de protección dinámica de personalidades.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Mantener la vigencia de la norma que deroga esta orden ministerial, Orden INT/2122/2013, de 8 de noviembre, por la que se regula la indemnización por vestuario a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Sin embargo, teniendo en cuenta el alcance de la modificación que sería necesaria por la adaptación de esta norma a los cambios normativos operados que se derivan de la Sentencia del Tribunal Supremo, resulta más coherente desde el punto de vista de la técnica normativa y de la seguridad jurídica la sustitución de esa norma por un texto legal que reconozca el derecho a percibir indemnización por vestuario a otros receptores no beneficiarios hasta ahora.